



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

000040

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## DECRETO DE ALCALDÍA N°002-2021-MDSA

San Andrés, 29 de Enero de 2021

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, la referida Constitución en su Artículo 4° precisa que la comunidad y el estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el Artículo 7° de la Constitución señala que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental, tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención readaptación y seguridad;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 a más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, establece que los CIAM constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N°002-2021-MDSA de fecha 29 de Enero de 2021 se creó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de San Andrés, Provincia de Pisco, Región Ica;

Estando a lo establecido en el Artículo N° 42 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de San Andrés, la implementación del presente Reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍCASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: [www.munisanandres.gob.pe](http://www.munisanandres.gob.pe)

E-mail: [secgeneral@munisanandres.gob.pe](mailto:secgeneral@munisanandres.gob.pe)